

Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional

CONVOCATORIA 2016 (1)

Con base a los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad* y con el propósito de promover la formación integral de doctores que fortalezca la docencia, la investigación y la innovación en el posgrado nacional.

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación inscritos en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas* (RENIECYT) y que posean Programas de Posgrados con registro vigente en el *Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) SEP- CONACYT* a presentar solicitudes para la realización de **Estancias Posdoctorales en México** asociadas a uno de dichos Programas de Posgrado¹, conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

BASES GENERALES

Objetivo de la beca

Vincular a los doctores experimentados en ciencias, así como de reciente egreso al sector académico y de investigación para fortalecer las líneas de generación y/o aplicación al conocimiento, así como la docencia de los programas de posgrado nacionales.

Criterios de elegibilidad del Aspirante

1. Ser de nacionalidad mexicana.
2. Haber obtenido el grado de doctor al momento de presentar la solicitud.
3. Ser aceptado para realizar una estancia posdoctoral en un posgrado con registro en el PNPC de una Institución diferente a la que obtuvo el grado de doctor. Las Unidades

¹ Sujeto a disponibilidad presupuestal

- académicas (o campus) de una Institución, estén o no en una misma entidad federativa, se consideran la misma Institución.
4. Contar con productividad comprobable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
 5. Dedicación de tiempo completo a la estancia.
 6. No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir la beca y durante el tiempo que ésta dure.
 7. No haber recibido apoyo del CONACYT para la realización de un 2do año de estancia posdoctoral o no tener un apoyo vigente en alguno de sus programas e instrumentos.

Posgrados Receptores

Las estancias posdoctorales se deben asociar a programas de maestría y doctorado con registro vigente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el *Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)*, en cualquiera de sus niveles: *De Competencia Internacional, Consolidados, En Desarrollo o De Reciente Creación*.

Preferencias (*):

- Haber sido becario del CONACYT en los estudios de doctorado.
- Haber obtenido el grado de doctor en el año 2013 o posteriores.
- Realizar la estancia posdoctoral en una Institución de *Educación Superior o Centro de Investigación* ubicado en una Entidad Federativa de la República distinta a donde obtuvo el grado de doctor.
- Ser aceptado para realizar una estancia posdoctoral en un **Posgrado Receptor** de Nivel *En Desarrollo o De Reciente Creación* del PNPC.
- Con base a las convocatorias publicadas por este Consejo específicamente en apoyo a las áreas que contribuyen al desarrollo energético del país en temas de hidrocarburos y sustentabilidad energética, no se dará preferencia a dichas áreas en la presente convocatoria (ver [Convocatorias Estancias Posdoctorales Nacionales CONACYT-SENER](#))

(*) No constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, sólo serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Características de las Becas

- Monto único por **\$276,000.00** (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre el apoyo para manutención del posdoctorante por 12 meses.
- Monto único por **\$36,000.00** (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación cuando el investigador con motivo de la estancia **cambia su lugar de residencia** y se solicite en el formato de captura de la postulación de beca.
- Servicio médico proporcionado por el *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)* durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para el becario, y en su caso para su cónyuge e hijos que hayan sido declarados en la solicitud, conforme a las disposiciones del *ISSSTE*.

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento de la Beca, y el de Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; la Cancelación y Terminación de la Beca; los Asuntos No Previstos; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [“Términos de Referencia, Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional, CONVOCATORIA 2016 \(1\)”](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

CALENDARIO

Publicación de la convocatoria:	10 de febrero de 2016
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	12 de febrero de 2016
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	18 de marzo de 2016
Publicación de resultados:	4 de junio de 2016
Formalización de los apoyos:	Junio - Julio de 2016
Inicio de la estancia:	Agosto - septiembre 2016

“Conacyt, conocimiento que transforma”

CONSIDERACIONES GENERALES

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

La aprobación de los apoyos a las solicitudes presentadas estará limitada a un número máximo total de tres estancias nuevas por **Posgrado Receptor**.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

Durante el periodo de vigencia de la estancia Posdoctoral, el **Becario** podrá desarrollar actividades remuneradas relacionadas con su Proyecto académico hasta por 8 hrs. semanales.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

Para el caso de que la **Institución receptora** tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo no podrá formalizar un nuevo Convenio de asignación de recursos con dicha Institución.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

Se dará preferencia para proporcionar información respecto al desarrollo y resultados de la presente convocatoria a los requerimientos formulados por el **Coordinador de posgrado receptor** con copia al interesado, en los tiempos establecidos para ello.

El CONACYT, con base a las becas declinadas de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otros aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la

“Conacyt, conocimiento que transforma”

presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

La información que se presente por parte de la institución o del aspirante, se proporcionará en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Responsable del programa

María Dolores Sánchez Soler
Directora Adjunta de Posgrado y Becas

Emitida en la Ciudad de México, el 10 de febrero de dos mil dieciséis.

“Conacyt, conocimiento que transforma”